



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-14513782-GDEBA-SDAJAGGP - Tasas Decreto 1824/06

VISTO el expediente EX-2024-14513782-GDEBA-SDAJAGGP, el Decreto N° 1.824/06, la Resolución N° 493/06 ratificada por Decreto N° 2.301/06 y las Resoluciones N° 16/06, N° 11/13, N° 1/14, RESOL-2019-1-GDEBA-SSGGMGGP y RESOL-1-2023-GDEBA-SSOMGGP, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas citadas en el exordio de la presente, la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires, a través de sus Delegaciones expide diversos certificados, entre los que se encuentran las noticias de extravío del Documento Nacional de Identidad y Licencias de Conducir y de cualquier otro instrumento o documento emitido por autoridad nacional, provincial o municipal; así como el certificado de supervivencia y el certificado de domicilio bajo el régimen de declaración jurada, entre otros;

Que el artículo 3° de la Resolución N° 493/06 del Ministerio de Gobierno ratificada por Decreto N° 2301/06, delegó en la entonces Subsecretaría de Gobierno, actual Subsecretaría de Gestión Operativa, la competencia para establecer el valor de los servicios enunciados en el artículo 1° de la citada Resolución;

Que los avances tecnológicos y la modernización en materia de técnicas de digitalización y encriptación de datos han significado mejoras en la calidad y seguridad de los servicios prestados por este Organismo a la ciudadanía bonaerense;

Que la Ley N° 14.828 creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires” a los efectos de lograr una gestión pública de calidad que provea bienes y servicios eficientes y eficaces de manera equitativa, transparente y efectiva, ejecutando sistemas de ejecución sistemáticos coordinados y del uso de las tecnologías de la información y comunicación;

Que en el marco de las competencias que le fueron asignadas por la Ley N° 14.853, el Ministerio de Gobierno y el de Jefatura de Gabinete de Ministros a través de la Subsecretaría para la Modernización y la entonces Subsecretaría de Coordinación Gubernamental dictaron una Resolución conjunta SME N° 1/17 y SCG N° 1/17 por la que dispusieron la implementación del Registro Digital de las

Personas (ReDip);

Que en el artículo 3° de la Resolución supra mencionada se dispuso: “*Instruir a la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires utilizar el módulo ReDip para la expedición de certificaciones, certificados y la inscripción de todos los actos y hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y capacidad de las personas, de acuerdo al diseño de implementación progresiva que la misma establezca a tal fin*”;

Que en su artículo 4° se estableció: “*Facultar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas a dictar las disposiciones normativas que fueran necesarias para la instrumentación del uso del Sistema ReDip en el Registro de las Personas. El acto administrativo que se dicta deberá ser notificado a la Subsecretaría para la Modernización del Estado*”;

Que la Ley de Ministerios N° 15.477 estableció un nuevo marco institucional, debido a la necesidad de optimizar la organización de la Administración Pública a fin de asegurar la eficiencia en su funcionamiento, y mediante Decreto N° 4/24 se modificó la estructura orgánica funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador –creada por Decreto N° 804/21- especificando que la Dirección Provincial del Registro de las Personas funcionará bajo la órbita de dicha Jefatura. Concretamente y de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos integran el citado decreto; se encuentra la Subsecretaría de Gestión Operativa cuyas funciones –entre otras- son las de proponer y elaborar anteproyectos normativos o reglamentarios necesarios para la organización y funcionamiento de la actividad registral;

Que por Disposición N° 1.587/17 la Dirección Provincial del Registro de las Personas aprobó el Sistema Informático para los trámites de Certificaciones comprendidos en el Decreto 1824/06; la incorporación e implementación de nuevas herramientas tecnológicas resulta en la utilización de nuevos materiales, tecnologías y equipamiento, que insume nuevos costos para el Estado Provincial;

Que a partir de la RESOL-2023-1-GDEBA-SSOGMGGP los citados valores se adecuaron parcialmente, necesitando en la actualidad una nueva modificación;

Que a orden 10 ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno mediante el Dictamen N° ACTA-2024-16024844-GDEBA-SLN6AGG;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 493/06 ratificada por el Decreto N° 2.301/06;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN OPERATIVA
DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Establecer los nuevos valores para los servicios determinados en el Decreto N° 1824/06, prestados por la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, conforme el Anexo Único IF-2024-14569491-GDEBA-DPRDLPJAGGP que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Los valores establecidos en el Anexo Único (IF-2024-14569491-GDEBA-DPRDLPJAGGP) serán de aplicación a partir del 1° de junio de 2024.

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.